



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO
AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

PROPUESTA / RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR EL SISTEMA ABIERTO Y DE APROBACIÓN DEL PCAP Y DEL GASTO.

CLAVE: 21.804-0050/0411

TÍTULO: APOYO AL ÁREA DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS EN LA EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE PRESAS Y BALSAS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (21% IVA): 2.374.307,79 EUROS

Con fecha 17 de enero de 2022 el Director General del Agua, por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente, autorizó la redacción del "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL APOYO AL ÁREA DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS EN LA EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE PRESAS Y BALSAS".

El presente contrato de servicios cuenta con la conformidad del Subdirector General de Personal e Inspección de los Servicios, de fecha 26 de enero de 2022, en relación a la contratación externa de servicios, de acuerdo con la instrucción cuarta de la Orden de servicio de 29 de septiembre de 2021.

Con fecha 15 de febrero de 2022, el Director del Servicio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras informó que, para la ejecución de los trabajos del contrato de servicios contemplados en el Pliego, no se requiere por el contratista el tratamiento de datos personales.

Con fecha 15 de febrero de 2022, el Director del Servicio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras emite informe justificando que en la licitación de este expediente no se establezcan lotes (art 116.4.g de la LCSP).

Por Resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente, de fecha 20 de diciembre de 2022, se autoriza a la Dirección General del Agua a establecer, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un umbral de anormalidad (UA) de 2,5 unidades porcentuales.

Con fecha 9 de junio de 2023, el Director General del Agua, por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente, aprobó técnicamente el "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL APOYO AL ÁREA DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS EN LA EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE PRESAS Y BALSAS" por un presupuesto base de licitación de 2.374.307,79 € tras aplicarle el 21% de IVA y un plazo de duración de los trabajos de 24 meses.

Con fecha 28 de septiembre de 2023, la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras emite informe referente a los criterios de valoración para la adjudicación del contrato y de la adscripción de medios (art. 116.4.c de la LCSP). Se tiene en cuenta también la solicitud de la Subdirección de fecha 8 de junio de 2023 referente a la aplicación al contrato del art. 309.1 LCSP.



El cuadro de características del PCAP ha sido preparado en base al Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de servicios a adjudicar por procedimiento abierto, informado favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 22 de octubre de 2021 y 16 de febrero de 2022, y aprobado por el Secretario de Estado de Medio Ambiente el 24 de enero de 2022.

Con fecha 26 de octubre de 2023 la Abogacía del Estado informa favorablemente el cuadro de características y sus Anexos.

Con fecha 2 de noviembre de 2023, el Subdirector General de Programación y Gestión Económica y Presupuestaria firmó la propuesta de aprobación del PCAP, del expediente y del gasto, siendo devuelta por la Intervención Delegada el 13 de noviembre de 2023 sin fiscalización favorable.

Teniendo en cuenta dicho reparo de la Intervención Delgada, la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras completa el expediente con un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas, e informe de 28 de noviembre de 2023 de contestación a las observaciones del reparo, en el que se considera que no es precisa una nueva aprobación técnica del nuevo Pliego, dada la mínima entidad del cambio introducido.

El 18 de diciembre de 2023, el Director General del Agua, por delegación del Subsecretario, emite informe de insuficiencia de medios en cumplimiento del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el 19 de diciembre de 2023, la Subdirección General de Programación y Gestión Económica y Presupuestaria emite informe justificativo para el cumplimiento del art. 116.4 de la LCSP.

Se propone el procedimiento abierto como forma de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

El Servicio de Contabilidad de la Intervención Delegada en el Departamento ha emitido certificado de existencia de crédito por importe de 2.374.307,79 euros, con un IVA del 21%, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.05.452A.611 y con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE (EUROS)</u>
2023	0,00
2024	579.011,19
2025	1.196.864,40
2026	598.432,20

De acuerdo con el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, la presente Propuesta debe ser fiscalizada por la Intervención Delegada y aprobado por el Director General del Agua (P.D. Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, modificada por la Orden TED/346/2022, de 20 de abril) el punto 1 referente a la aprobación del PCAP y por el Secretario de Estado de Medio Ambiente, los puntos 2 y 3 de la parte resolutive relativos a la aprobación del gasto y del expediente, por lo que el que propone considera que, previa fiscalización, procede:



1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para la contratación de los servicios de **“APOYO AL ÁREA DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS EN LA EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE PRESAS Y BALSAS”**.
2. Aprobar el expediente de contratación de los servicios y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, al amparo del artículo 131.2 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del LCSP.
3. Aprobar el gasto correspondiente por un importe de 2.374.307,79 euros, con un IVA del 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.05.452A.611 y con la siguiente distribución de anualidades:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE (EUROS)</u>
2023	0,00
2024	579.011,19
2025	1.196.864,40
2026	598.432,20

PASE A LA INTERVENCIÓN DELEGADA

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA
(*firma electrónica*)

Carlos Muñoz Bellido

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
P.D.: EL/LA DIRECTORA/A GENERAL DEL AGUA
(Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, modificada
por la Orden TED/346/2022, de 20 de abril)
(*firma electrónica*)

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
(*firma electrónica*)

Hugo Alfonso Morán Fernández



**MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**INTERVENCIÓN DELEGADA EN EL
MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO**

Informe sobre la intervención de expedientes de 04.01.1 Contratos de servicios. Expediente inicial. Aprobación

Nº expediente I.: 2023/008019

- Situación: Fiscalizado favorable con observaciones
- Unidad tramitadora: D. GRAL. DEL AGUA
- Código centro gestor: 2305 D. GRAL. DEL AGUA
- Nº expediente centro gestor: 218040500411
- Importe del expediente: 2.374.307,79
- Texto libre: APROBACIÓN EXPEDIENTE (PCAP)- APOYO AL AREA DE SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURAS EN LA EVALUACION Y DE LA GESTION DE LA SEGURIDAD DE PRESAS Y BALSAS.

El expediente de referencia ha sido objeto de fiscalización previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2188/1995 de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, y al encontrarse el expediente incluido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, no se encuentran motivos de desacuerdo que fundamenten la interposición del reparo suspensivo contemplado en los artículos 154 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y 20 del Real Decreto 2188/1995 de Control Interno.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 154.3 de la Ley 47/2003, se formula la siguiente observación, que no tienen carácter suspensivo, si bien se debería tener en consideración:

Respecto del reducido umbral de anormalidad que se ha fijado en la presente licitación (2,5%), en la solicitud del Director General del Agua no se aprecia, para el objeto del presente contrato y frente a otros licitados por la misma Dirección General, la existencia de especiales características o de incidencias durante la ejecución de contratos anteriores, que aconsejen la adopción de esta medida, la cual supone una minoración en un 75% del umbral que, en defecto de previsión en los pliegos, se establece en los apartados 3 y 4 del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, lo que dará lugar previsiblemente a desincentivar el interés de los licitadores en mejorar sus ofertas económicas.

**LA INTERVENTORA,
Virginia Leung Fernández**